

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.****I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Ejercicio: 2022
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
Expediente: EX-2022-92001622- -APN-DAYF#EDUCAR	
Rubro Comercial: 33 – MANTEN., REPARACION Y LIMPIEZA	
Objeto de la contratación: PUESTA EN VALOR DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES DE EDUC.AR S.E. – Segundo llamado	

**II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E. – Gerencia de Compras - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 18:00 horas, hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura perentoria e indefectiblemente.

**III. ACTO DE APERTURA**

Lugar / Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E. - AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	<b>07/12/2022 A LAS 11:00 HS</b>

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 167), se encuentra disponible en [https://compras.educar.gob.ar/pliego\\_unico](https://compras.educar.gob.ar/pliego_unico)

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es <https://compras.educar.gob.ar/>

#### **IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del ANEXO II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

#### **V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

##### **V.1. Forma de Cotización Requerida**

Deberá cotizar utilizando la Planilla de Cotización - ANEXO I que forma parte del presente pliego y completar sus campos en procesador de texto sin modificar su estructura, sin excepción.

Todos los precios cotizados se consignarán en pesos argentinos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sin discriminar, como precios finales, con el impuesto incorporado.

La cotización será por renglón único según lo establecido el ANEXO I. De esta manera, deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números. Este monto debe ser el monto total final que el oferente deberá facturar a Educ.ar S.E.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar S.E. se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera mencionar la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizará el monto con la leyenda "más IVA", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

Los valores que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo con el Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo con la legislación nacional y provincial, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al adjudicatario de sus responsabilidades con el Comitente.

##### **V.2 Presentación de las propuestas**

La propuesta deberá estar contenida dentro de un sobre, paquete o caja debidamente cerrado y pegado, identificando en su cobertura el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN mencionado en el apartado I del presente Pliego, precisando lugar, día y hora del Acto de Apertura. La oferta deberá entregarse en los siguientes formatos:

1. Formato Físico (Soporte Papel) en original, en idioma español y con sus páginas enumeradas.
2. Formato Digital (Soporte Pendrive) una copia del mismo contenido de la presentación del formato físico, en formato PDF.

De no coincidir el formato físico con el digital será tomada como válida y prevalecerá la oferta en formato físico.

La oferta será entregada en la Recepción de Educ.ar S.E. sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CP 1429 – CABA dirigido a la Gerencia de Compras y Contrataciones, en los días y horarios indicados en el punto II.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS** del presente pliego. En el lugar, se emitirá un comprobante de recibo por el sobre, paquete o caja con el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente.

### V.3 Documentación para presentar y organización de la oferta

La oferta deberá contener y estar organizada de la siguiente manera:

#### A. Carpeta Comercial

A	Contenido – Carpeta Comercial
A.1	ANEXO I Planilla de Cotización <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
A.2	Ofertas alternativas (si las hubiera sólo podrá considerarse, siempre que la oferta base sea admitida técnicamente y se encuentre dentro del monto previsto para la contratación, sin excepción, conforme al Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente) <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
A.3	Garantía de mantenimiento de oferta <b>ORIGINAL y CERTIFICADA.</b>

#### B. Carpeta Legal

B	Contenido – Carpeta Legal
B.1	<b>Documentación General.</b>
B.1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.1.2	ANEXO II Especificaciones Técnicas <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.1.3	ANEXO III o IV según corresponda <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.1.4	ANEXO V o VI según corresponda <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.2	<b>Documentación General Persona Jurídica.</b>
B.2.1	Copia del Estatuto Social. Modificaciones, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.2.2	Sociedad Anónima. Copia del Acta de Asamblea de designación de Directorio, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>

B.2.3	Sociedad Anónima. Copia del Acta de Directorio con distribución de cargos, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.2.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Copia designación de autoridades vigentes, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.2.5	Otras sociedades: presentar documentación equivalente a las Sociedades Anónimas, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.2.6	Copia del D.N.I. del firmante, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.2.7	Si actúa por apoderado, copia del poder especial para presentar ofertas en licitaciones, o poder general de administración y disposición, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.3	<b>Documentación general Persona Humana</b>
B.3.1	Copia del D.N.I. del oferente, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.4	<b>Documentación Específica</b>
B.4.1	Constancia de Inscripción en AFIP vigente, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.4.2	Captura de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente - Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de AFIP con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado", <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>

**C. Carpeta Técnica**

C	Contenido - Carpeta Técnica
C.1	La documentación detallada en el ANEXO II - <u>Especificaciones Técnicas</u> , <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
C.2	Certificado de visita técnica/obra. El certificado de visita es emitido por Educ.ar S.E. y deberá ser incluido con la propuesta. La visita <u>es obligatoria y excluyente.</u> Coordinar la visita con la Gcia. de Servicios Generales al tel. 4704-4000 o vía correo electrónico a <a href="mailto:infraestructura@educar.gob.ar">infraestructura@educar.gob.ar</a>

**Cada hoja incluida en las carpetas deberá estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (Poder Especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.**

**No presentar la Carpeta Comercial en las condiciones previstas en el presente Pliego hará que la oferta sea desestimada.**

#### **V.4. Vista de las ofertas**

Desde el día posterior al acta de apertura de ofertas, toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el plazo de dos (2) días hábiles, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

#### **V.5 Subsanación**

Se podrá solicitar subsanaciones en todos los casos, salvo en los supuestos exceptuados en los incisos del artículo Nº 28 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E., la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones será de al menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

#### **V.6 Consultas, Aclaraciones y respuestas**

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por correo electrónico a la siguiente dirección [compras@educar.gob.ar](mailto:compras@educar.gob.ar)

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar S.E. hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

En caso que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será debidamente notificado.

#### **V.7 Mantenimiento de la oferta**

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días corridos, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

#### **V.8 Garantía**

**V.8.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta:** El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

**No presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en los términos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones convierte a dicha oferta inadmisibile.**

**V.8.2. Garantía de Cumplimiento:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

No constituir por parte del Adjudicatario la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

**V.8.3. Garantía de Impugnación:** Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación. El importe de la garantía será el equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del oferente que presentará la impugnación, la cual será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar S.E.

**V.8.4 Garantía de anticipo:** El adjudicatario deberá integrar una contra garantía por el equivalente al anticipo que perciba por el treinta por ciento (30%) y como requisito previo para su percepción.

#### **V.8.5. Formas de constitución de garantías**

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley Nº 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- c) Con aval bancario, a satisfacción de Educ.ar S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de **Educ.ar S.E. (CUIT 30-70721953-6)** y a satisfacción de Educ.ar S.E., domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA., cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar S.E. podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado. Educ.ar S.E. aceptará seguros de caución en formato físico o digital, independientemente del formato que la Cía. Aseguradora utilice. Sin embargo, la integración a la oferta deberá ser la ORIGINAL emitida por la Cía. Aseguradora. En el caso de ser escaneada por el oferente, el documento deberá estar firmado electrónicamente por la persona que suscribe la totalidad de la oferta.
- e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los CIEN MÓDULOS (M 100).

El valor del módulo será el establecido por el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorias. El valor del módulo será de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) de acuerdo con la decisión administrativa 1191/2021.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

**Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.**

**Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.**

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

**Educ.ar S.E. sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.**

**Cuando el tipo de garantía seleccionada permita ser constituida en forma electrónica. Educ.ar S.E. realizará los controles necesarios para verificar la validez de esta, quedando a su sólo arbitrio la decisión de aceptarla o solicitar que sea presentada en forma física. Ello será debidamente comunicado al oferente/adjudicatario al correo electrónico oportunamente constituido en la oferta.**

#### **V.8.6. Devolución de garantías**

Las garantías de Mantenimiento de Oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías (garantía de anticipo), dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario, no retirase las garantías dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de Educ.ar S.E. de lo que constituya la garantía y, al efecto, la Gerencia General deberá:

a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de aquella permita tal ingreso.

b) Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: [garantias@educar.gob.ar](mailto:garantias@educar.gob.ar) conforme a los plazos citados anteriormente.

#### **V.9 De la evaluación general de las Ofertas**

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, el precio, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los bienes/servicios ofertados preadjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

#### **V.10 Criterios de Evaluación**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente conforme a lo señalado en el apartado V.9.

#### **V.11 Efectos de la presentación de la oferta**

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente contratación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

#### **V.12 Orden de prelación**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
5. Circulares modificatorias dictadas por Educ.ar S.E.
6. La oferta.
7. Las muestras que se hubieren acompañado.
8. La adjudicación.
9. La orden de compra o venta o el contrato, según el caso.

#### **V.13 Requisitos establecidos en el Pliego**

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

#### **V.14 Desestimación por incompatibilidad**

Deberán desestimarse las ofertas o contrataciones de cualquier modalidad cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley Nº 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
- b) Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando se haya dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

**V.15 Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.**

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional y/o por Educ.ar S.E.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, Nº 25.188.

**V.16 De la Adjudicación**

Se adjudicará por renglón único según lo establecido en el ANEXO I.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

**V.17 De la prestación del servicio o de la entrega de los bienes**

Una vez notificada la Orden de Compra el adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio y/o entrega de los bienes en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que se hubiese prestado los servicios de conformidad y/o los bienes fueran entregados, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

**V.18 Improcedencia de variaciones en el precio**

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente contratación.

**V.19 Facultad de Educ.ar S.E.**

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, a su exclusivo criterio y sin expresión de causa, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o pre-adjudicatarios.

La notificación de la orden de compra o venta al Adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación.

**V.20 Moneda de cotización y de pago**

Moneda de curso legal del país.

**V.21 Plazo y forma de entrega o prestación del servicio**

De acuerdo con el ANEXO II de Especificaciones Técnicas.

**V.22 Comisión de Recepción. Recepción Definitiva**

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

**V.23. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes**

El adjudicatario deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se origine en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u orden de compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar S.E.

**V.24 Facturación**

Las facturas serán enviadas vía mail a [infraestructura@educar.gob.ar](mailto:infraestructura@educar.gob.ar) con copia a [facturacion@educar.gob.ar](mailto:facturacion@educar.gob.ar), **únicamente.**

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

Solamente se recibirán facturas electrónicas debidamente emitidas según el régimen que fije la Administración Federal de Ingresos Públicos.

**V.25 Pago**

El pago se realizará de la siguiente forma:

- treinta por ciento (30%) de anticipo.
- setenta por ciento (70%) dentro de los quince (15) días de prestado el servicio, luego de la recepción de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

**V.26 De la forma de pago y las condiciones generales**

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el adjudicatario.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al adjudicatario que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los proveedores que por la Resolución General N° 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que, con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (AFIP). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

A partir de la fecha 06/08/18 aquellos proveedores que estén inscriptos en el Régimen Simplificado en AFIP CATEGORIAS F a K deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, esto anula el uso de un talonario.

Respecto a las excepciones a la obligación de emitir comprobantes originales o mediante controlador fiscal, el artículo 12 de la Resolución General 4290 enumera a:

a) Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que permanezcan en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente o se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

#### **V.27 Responsabilidad sobre el personal**

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E. y con el Ministerio de Educación de la Nación.

#### **V.28 Penalidades y sanciones**

##### **Penalidades**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la garantía de mantenimiento de oferta, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento (100%), o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la garantía de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de cumplimiento de contrato y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran, salvo que el pliego establezca una penalidad diferente, teniendo en cuenta la especificidad o el monto extraordinario de la misma.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

---

**2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas**

---

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

**Sanciones**

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquella.

**DE LA SUSPENSIÓN:** Será sancionado con suspensión:

**POR TRES (3) MESES**

- Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
- Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

**POR UN (1) AÑO**

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

**POR DOS (2) AÑOS**

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

**PRESCRIPCIÓN.** No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquellas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

**PLANTEO DE RECURSOS.** Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

#### **V.29 Jurisdicción**

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

#### **V.30 Indemnidad**

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, humana o jurídica, o dependientes del propio adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

#### **V. 31 Prohibición de cesión**

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona humana o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar S.E; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

#### **V. 32 Objeto social**

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

#### **V. 33 Observaciones sobre admisibilidad de ofertas**

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

#### **V. 34 Observaciones generales**

**34.1. VISTA DE LAS ACTUACIONES E IMPUGNACION.** El dictamen de evaluación de las ofertas deberá notificarse a todos los oferentes de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación, en caso de corresponder. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será reintegrada a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido, la misma será reintegrada dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, si la impugnación fuese rechazada, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

**V.34.2.** Cada oferente podrá participar solamente de una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Salvo disposición expresa, prevista en el pliego de contratación que deberá ser debidamente fundada, en los casos en que por la especificidad de la contratación se pueda admitir la excepción a este principio. En caso de que un oferente participe por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, esas ofertas no podrán ser consideradas para esa contratación en particular ni en caso de existir posteriores llamados a cotizar en las mismas actuaciones.

**V. 34.3. Seguros obligatorios a cargo del Adjudicatario.**

El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo con la legislación nacional y de la Ciudad y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente contratación.

Especialmente el adjudicatario deberá presentar copias legalizadas de las siguientes pólizas de seguros vigentes Seguro de Vida Obligatorio y Accidentes de Trabajo (ART), que cubran la totalidad del personal bajo su dependencia. Todas las pólizas de seguros inherentes al objeto de contratación de la presente contratación deberán cubrir todo el plazo de vigencia del mismo y su cobertura no deberá caducar por falta del pago del premio.

El Adjudicatario deberá presentar cláusula de no repetición a favor de Educ.ar S.E.

Toda la información solicitada en el presente acápite deberá ser presentada por el Adjudicatario ante la Gerencia de Servicios Generales de Educ.ar S.E previo al inicio del servicio.

**ANEXO I****PLANILLA DE COTIZACIÓN - EX-2022-92001622- -APN-DAYF#EDUCAR**

REGLÓN UNICO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	PUESTA EN VALOR AIRES ACONDICIONADO SEDES Educ.ar S.E. (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO II).	UNIDAD	1		
<b>Total, del renglón Único: Pesos en letras y en números:</b>					

**EL OFERENTE DEBERA INDICAR E INCLUIR EL PORCENTAJE DE IVA INCLUIDO EN LA OFERTA (10,5% - 21%):**

**LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.**

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**CBU:**

**CONTACTO:**

**EMAIL:**

**NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:**

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

**FIRMA:**

**ACLARACION:**

**ANEXO II****ESPECIFICACIONES TECNICAS - EX-2022-92001622- -APN-DAYF#EDUCAR – PUESTA EN VALOR DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES DE EDUC.AR S.E.****OBJETO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Contratación de una empresa para que realice el servicio de puesta en valor de los aires acondicionados instalados en EDUC.AR en la sede de Comodoro Martín Rivadavia 1151, CABA y Tinogasta 5268, CABA para garantizar el adecuado funcionamiento de estos vitales componentes de la infraestructura edilicia.

El motivo de este servicio es para realizar las acciones correctivas necesarias para recuperar el normal funcionamiento de la planta de más de sesenta equipos de aire acondicionado de las sedes de EDUC.AR S. E. La mayoría de estos equipos se encuentran en servicio continuo hace más de 10 años por lo que muchos de sus componentes ya superaron su vida útil.

**TAREAS PARA REALIZAR**

- Relevar, en conjunto con personal designado por EDUC.AR, la planta de equipos de AA instalados y elaborar una base de datos con la información más relevante de cada equipo: falta de gas refrigerante, pérdidas detectables, contactos eléctricos, estado de serpentinas y radiadores, fugas visibles (manchas de aceite/grasa). La intención de este relevamiento es para tener un punto de inicio al historial de cada equipo. El informe será confeccionado en formato de planilla de cálculo, donde se debe incluir como mínimo identificación del equipo, tipo, marca, modelo, capacidad, ubicación observaciones, reparaciones realizadas, fecha de inspección y fecha de reparación.
- Limpieza de serpentinas interiores y turbinas unidades interiores tipo Split de los equipos.
- Limpieza de serpentinas de equipos ubicados al exterior con hidro lavado, tanto condensador como evaporador en caso de roof top.
- Peinado de serpentinas exteriores que se encuentran aplastadas y bajan el rendimiento de los equipos.
- Provisión y cambio de filtros de aire descartables.
- Limpieza de filtros de aire del tipo lavable de los equipos.
- Provisión e instalación de filtros lavables para equipos piso techo.
- Lubricación y cambio de correas de transmisión.
- Reparación de paneles de aislación desprendidos en los interiores de equipos roof top, con adhesivo y clavos autoadhesivos de sujeción.
- Reparación de aislación de cañerías de cobre y encintado con cinta de aluminio para protección definitiva contra los rayos UV.
- Revisión de los motores forzadores de condensadores y evaporadores tanto en equipos roof top como split.
- Medición de parámetros de los equipos (presiones, intensidad de corriente eléctrica, etc.).
- Búsqueda de pérdida de refrigerante de los equipos.
- Provisión e instalación 10 de termostatos de ambiente para equipos de dos etapas frío-calor por bomba.
- Fabricación e instalación de deflectores en chapa galvanizada para unidades exteriores del Data center.
- Repaso de tableros eléctricos.
- Limpieza y verificación de drenajes de condensado.
- Numerado de todos los equipos exteriores e interiores con calco autoadhesivo, para su correcta identificación.
- Se confeccionará un informe con el detalle de cada uno de los equipos donde se expondrá el estado previo de acuerdo con el relevamiento inicial y las correcciones y/o mejoras realizadas. Se realizará un cronograma con tiempos sugeridos para la realización de tareas de mantenimiento preventivo.

**DETALLE DE EQUIPOS**

Equipos Roof top

---

**2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas**

---

- 1 equipo Roof top de 15 TR.
- 1 equipo Roof top de 10 TR.
- 3 equipos Roof top de 9400 kg.
- 5 equipos Roof top de 4600 kg.
- 2 equipos Roof top de 8400 kg.
- 5 equipos Carrier modelo 50TCQ-140---901.
- 3 equipos Carrier modelo 50TCQ-120---901.
- 4 equipos Carrier modelo 50TCQ-210---901.
- 3 equipos Carrier modelo 50TCQ-240-v---901.

**Equipos Split:**

- 2 equipos piso techo de 3.5 TR.
- 5 equipos piso techo de 1000 kg.
- 3 equipos piso techo de 9000 kcal/h (Dos en Racks de Ingesta y uno en Sala de Tableros).
- 2 equipos piso techo de 9000 kcal/h (Nuevo Data Center).
- 1 equipo bajo silueta de 5 TR.
- 2 equipos Split 1.90 kg.
- 3 equipos Split 1.30 kg.
- 2 equipos Split 0.69 kg.
- 2 equipos Split 0.73 kg.
- 1 equipo Split 0.61 kg.
- 1 equipo Split 1.67 kg.
- 1 equipo Split 1.05 kg.
- 1 equipo Split 1.23 kg.
- 2 equipos Split 0.90 kg.

**Equipos en LABtrucks**

- 3 unidades Split 3200 frigorías.
- 1 unidad Split 3000 frigorías.

Sede Tinogasta 5268, CABA

---

**2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas**

---

- 4 equipos Split 2500 frigorías.

Total: 63 equipos.

Todos los elementos utilizados para la correcta realización de las tareas indicadas (filtros, correas, aislantes, termostatos solicitados, gases, elementos de limpieza externos e internos) deberán estar incluidos en la propuesta económica.

Para implementar la prestación, el adjudicatario dispondrá en forma permanente de al menos un ingeniero/a termo mecánico, eléctrico o afín al rubro, operarios especializados, técnicos matriculados y ayudantes necesarios.

Dicho personal debe estar bajo las normas de seguridad establecidas por ley con su correspondiente ART y seguros complementarios que deberán presentar cada vez que se presenten a trabajar en EDUCAR S. E. junto con la cláusula de no repetición a favor de EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO.

### **VISITA DE OBRA**

Para una correcta presentación de ofertas es excluyente que los oferentes realicen una visita de obra para tener un panorama más preciso de las tareas a cotizar. Esta deberá ser coordinada con la Gerencia de Servicios Generales de EDUC.AR a través de mail de contacto.

Una vez realizada la visita se emitirá un Certificado de Visita validado por la Gerencia de Servicios Generales, que deberá estar incluido en la propuesta presentada.

### **CONTACTO**

El canal de consulta y comunicación será a través del mail: [infraestructura@educar.gob.ar](mailto:infraestructura@educar.gob.ar)

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

La duración del servicio será de VEINTICINCO (25) días corridos.

### **INICIO DEL SERVICIO**

El servicio comenzara dentro de los VEINTE (20) días corridos desde la notificación de la orden de compra.

### **GARANTÍAS - Prestación del servicio**

El Adjudicatario deberá garantizar la prestación del servicio durante TRES (3) meses desde el momento que se finaliza la puesta en valor de los equipos.

### **Repuestos**

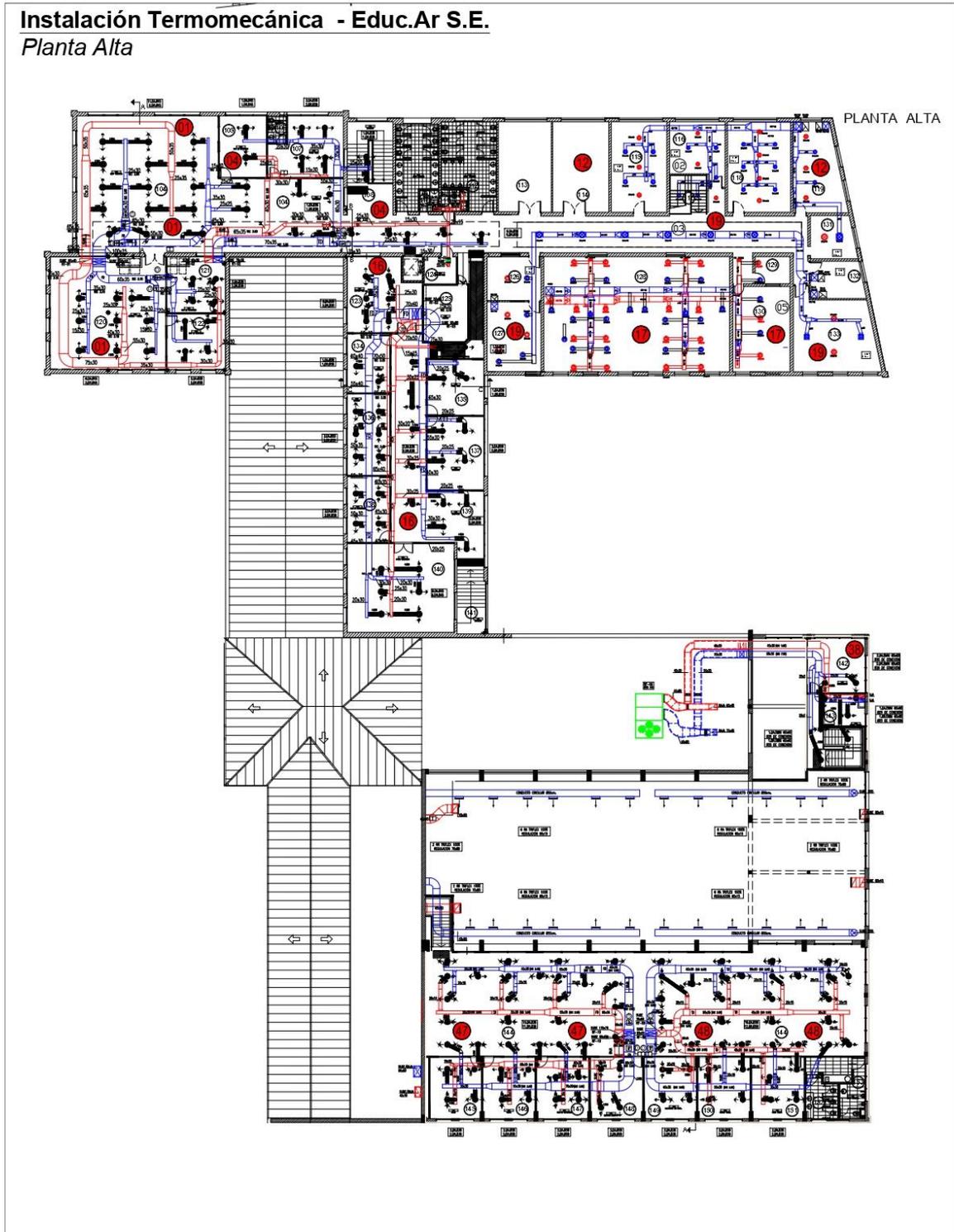
Los repuestos considerados consumibles (gas refrigerante, filtros descartables entre otros) tendrán una garantía por un lapso de TRES (3) meses. Para los repuestos de carácter técnico-mecánico (motores, termostatos entre otros) deberán tener una garantía oficial por el lapso de DOCE (12) meses.

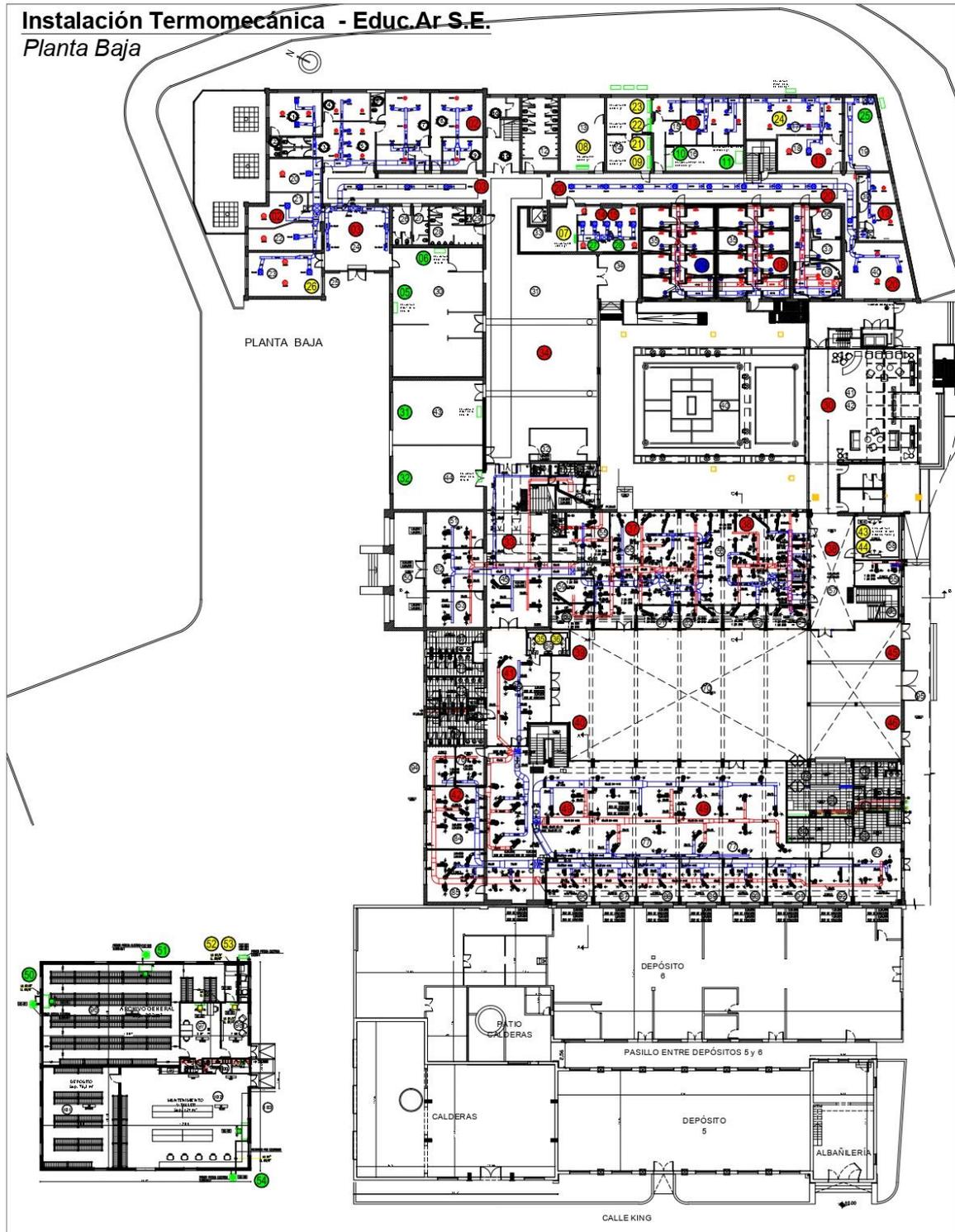
### **LUGAR DEL SERVICIO**

Lugar de prestación del servicio: Avenida Comodoro Martín Rivadavia 1151, CABA y Tinogasta 5268, CABA.

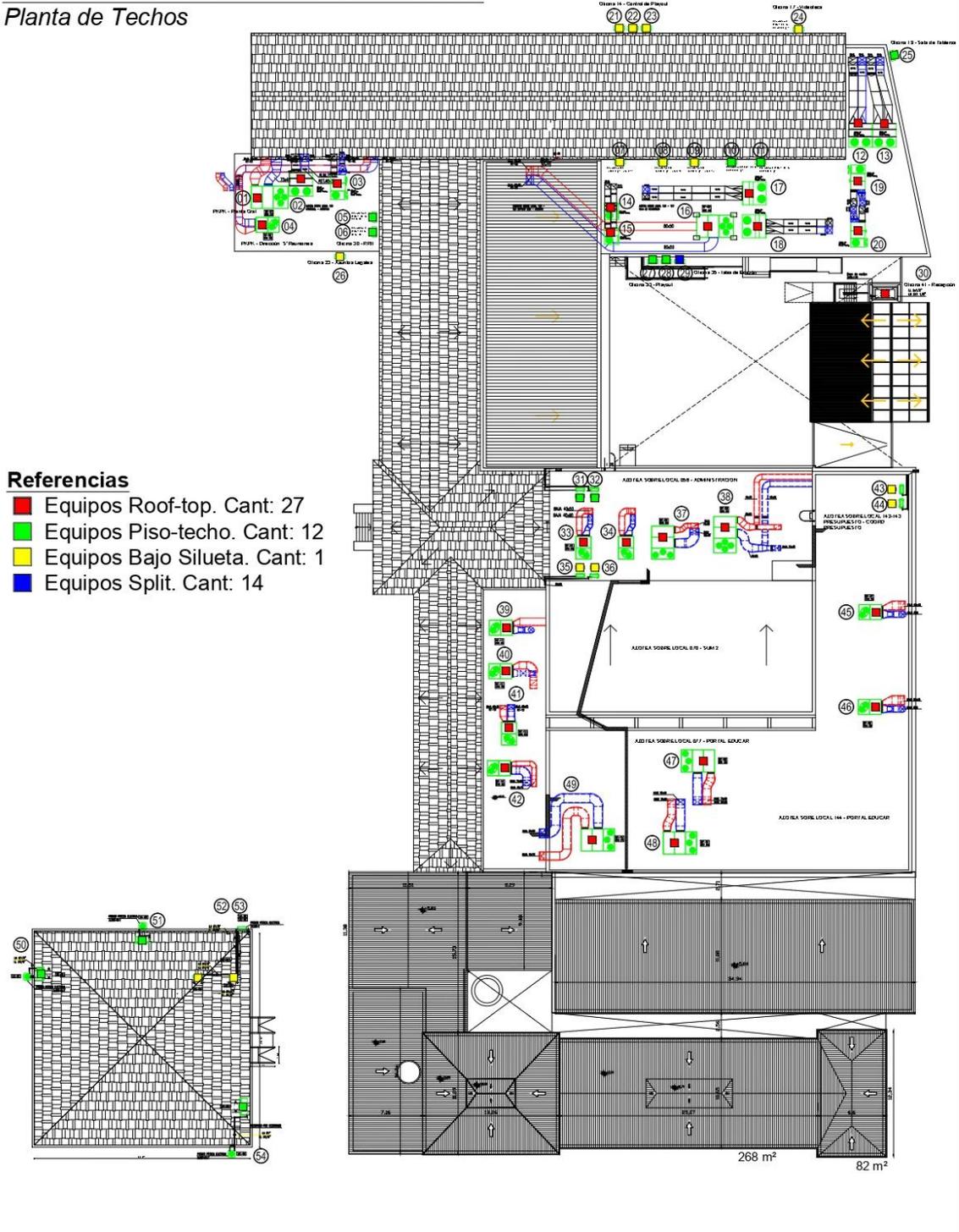
PLANOS

**Instalación Termomecánica - Educ.Ar S.E.**  
*Planta Alta*





**Instalación Termomecánica - Educ.Ar S.E.**  
*Planta de Techos*





**ANEXO III**  
**PERSONA JURIDICA**

Buenos Aires,..... de..... de 20...-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe..... <sup>(1)</sup>,..... <sup>(2)</sup> N°....., en mi carácter de.....  
..... <sup>(3)</sup> de la firma ..... <sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento  
que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156 <sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO IV**  
**PERSONA HUMANA**

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....<sup>(1)</sup>,.....<sup>(2)</sup> N°....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156<sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO V****DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA - DECRETO 202/2017****Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetirla información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n°202/17.	

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parientes coexiste concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N.º de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

---

 2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas
 

---

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N°202/17.

 -----  
 Firma

 -----  
 Aclaración

 -----  
 Fecha y lugar

**ANEXO VI****DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURIDICA - DECRETO 202/2017****Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es Directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los Resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del Capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

## 2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por Consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parientes coexiste concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N.º de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

**Información adicional**

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N°202/17.

-----  
Firma y aclaración del declarante

-----  
Carácter en el que firma

-----  
Fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PBYCP - EX-2022-92001622- -APN-DAYF#EDUCAR- PUESTA EN VALOR DE AIRES 2°  
LLAMADO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.